

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 086/93

Mayo 12, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio dirigido a este Gobierno Municipal, la Dra. Margoth Leticia Flores, Médico Peditra del Policonsustorio del Mercado Central de esta ciudad, solicita se le conceda medio tiempo de prestación de servicios, manifestando que trabaja tiempo completo, con una remuneración que corresponde a medio tiempo, según lo normado por el Ministerio de Previsión Social y el arancel de honorarios del Colegio Médico.

Que, por informe del Jefe de Personal, de fecha 19 de marzo del presente año, se evidencia que el sueldo que percibe por tiempo completo, la Dra. Margoth Leticia Flores E., no guarda relación con el salario percibido por otro profesional que trabaja a medio tiempo.

Que, la Comisión Jurídica por informe Nº 082/93., previo análisis de la documentación aparejada sugiere dar curso a la solicitud interpuesta concediéndole el medio tiempo de servicio, previa rebaja de la remuneración.

Que, es deber del Gobierno Municipal, velar y precautelar los intereses de los funcionarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la concesión de medio tiempo de prestación de servicios en el Policonsultorio del Mercado Central, como Médico Peditra a la Dra. Margoth Leticia Flores E., debiendo previamente procederse a la rebaja de la remuneración, otorgándosele el mismo tratamiento aplicado al Dr. Jaime Meriles, Médico General del Indicado nosocomio

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo